



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1342-R-UNICA-2019

Ica, 2 de Julio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 389-FAD-D-UNICA-2019 del 10 de Junio de 2019, del Decano de la Facultad de Administración; quien remite la Resolución Decanal N° 403-FAD-D-UNICA-2019, que designa al Dr. Juan Teodoro Bernaola Ramos como Secretario Académico.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 18° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", organiza su régimen académico a través de Facultades que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, de acuerdo al artículo 22° de nuestro Estatuto Universitario, las Facultades se organizan de la manera siguiente: A. Órganos de Gobierno; B. Órganos de Asesoramiento; C. Órganos de Apoyo; y D. Órganos de Línea;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 223° del Estatuto Universitario, el Decano tiene la atribución de designar a los Directores de la Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Posgrado, Secretario Académico y otros;



Que, mediante Resolución Decanal N° 403-FAD-D-UNICA-2019, se designa a partir del 20 de Febrero de 2019 al 20 de Febrero de 2020 al Dr. Juan Teodoro Bernaola Ramos como Secretario Académico de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Junio de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 403-FAD-D-UNICA-2019, que designa a partir del 20 de Febrero de 2019 al 20 de Febrero de 2020 al Dr. Juan Teodoro Bernaola Ramos como Secretario Académico de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR Resolución Decanal N° 403-FAD-D-UNICA-2019 del 24 de Mayo de 2019, que designa a partir del 20 de Febrero de 2019 al 20 de Febrero de 2020 al **Dr. Juan Teodoro Bernaola Ramos** como Secretario Académico de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado y Facultad de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZVILCA  
**SECRETARIO GENERAL**